





ACUERDO SEPARADO AL CONVENIO MARCO SUBSIDIARIO DE COEJECUCION ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARCADIA, DEPARTAMENTO DE COPAN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION SALUDABLES (74 VIVIENDAS), CON CÓDIGO 103320, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, VIABILIDAD COMUNITARIA GENERACIÓN DE EMPLEO DECRETO LEGISLATIVO No.45-2013.

Nosotros, ROBERTO ENRIQUE ZABLAH A., mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio actuando en mi condición de Director Ejecutivo con rango de Secretario de Estado del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número doce guión noventa (12-90) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), con RTN No. 08019995292594, nombrado según Acuerdo Ejecutivo número cero sesenta y nueve guión dos mil trece (069-2013), de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil trece, quien en adelante será denominado "EL FHIS" y el(la) señor(a) ROBERTO ARMANDO HERNANDEZ MARTINEZ mayor de edad, casado, hondureño con Numero de Identidad Nº 1503195000168 y con domicilio en el Municipio de NUEVA ARCADIA, Departamento de COPAN, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de NUEVA ARCADIA, Departamento de COPAN, declarado como tal por el Tribunal Supremo Electoral según consta en el acuerdo número 033-2009, publicado en el diario oficial la Gaceta número 32105 de fecha el día 05 de Enero de 2010, quien adelante se denominará como LA MUNICIPALIDAD con amplias facultades para la suscripción de este acto, hemos convenido en celebrar como en efecto lo hacemos, el presente Acuerdo Separado al Convenio Marco Subsidiario de Coejecución, de conformidad con cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: En fecha cinco dias del mes julio del año dos mil trece se suscribió convenio Marco Subsidiario de Coejecución entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (EL FHIS) y la Municipalidad de NUEVA ARCADIA, cuyo objeto es la



CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL ACUERDO: Este acuerdo podrá ser modificado total o parcialmente en algunas de sus cláusulas mediante adendum que deberá ser acordado por escrito entre las partes.

CLAUSULA SÉPTIMA: En todo lo no previsto en este documento, se estará a lo dispuesto en el CONVENIO MARCO SUBSIDIARIO DE COEJECUCIÓN, para lo cual este acuerdo y los demás documentos que lo avalan, se entenderá que forman parte del mismo.

En fe de lo cual suscribimos el presente Acuerdo Separado, en la Ciudad de Comayagüela, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veinticinco dias del mes julio del año dos mil trece.

ROBERTO ENRIQUE ZABLAH A. DIRECTOR EJECUTIVO

R.T.N. 08019995292594

ROBERTO ARMANDO HERNANDEZ MARTINEZ

ALCALDE DE NUEVA ARCADIA, COPAN

R.T.N. Municipal: 0413 90000 39